



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

• **ALCALDE-PRESIDENTE**

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP)

• **CONCEJALES**

- D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP)

- D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP)

- D. D^a. GEMA MARIA MAYA LEGRAN (PP)

NO ASISTE

- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP)

- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP)

- D. JOSE JOAQUIN SAG GIRALDO (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las ocho y treinta horas.

Comprobada la existencia de quorum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta del borrador de acta de la siguiente sesión plenaria:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 8 de agosto 2023.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con cuatro(4) votos a favor (4 votos a favor de PP), de los cuatro (4) miembros presentes, el:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 8 de agosto 2023.





PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE DIAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 REMITIDA POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP SANTO TOMAS DE AQUINO (GEX 20238/834)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de modificación de los días no lectivos para el curso escolar 2023-2024 por parte del colegio, informando que el día 31 de mayo propuesto inicialmente por el colegio, se propuso con motivo de la feria de Córdoba, siendo finalmente la celebración de esta festividad una semana antes, motivo por el cual se presenta la modificación del calendario.

Por parte de la Sra. Secretaria, se pide la palabra, y se advierte de la existencia de un error material en la propuesta de Alcaldía presentada, indicando que si así se considera, se reformule en este acto la propuesta de Alcaldía rectificando el error material cometido, especificando que el día propuesto por el CEIP es el 24 de mayo de 2024 en lugar del 31 de mayo 2024 aprobado por el Pleno.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se toma en consideración lo planteado, y se presenta al Pleno la Propuesta de acuerdo rectificado el error material.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la propuesta de acuerdo planteada al Pleno, tras la advertencia de error material en la redacción remitida para su aprobación, quedando la propuesta de Alcaldía definitivamente sometida a aprobación, tal y como sigue:

PROPUESTA DE ALCADÍA

Modificación calendario escolar 2023-2024

Por parte de la Sra. Directora del CEIP Santo Tomas de Aquino de San Sebastián de los Ballesteros, se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo Escolar celebrado el día 19 de septiembre de 2023 en relación con el Calendario Escolar 2023/2024, por el que se modifican las fechas propuestas, en concreto el día 31 de mayo por el 24 de mayo de 2024 (viernes Feria de Córdoba), manteniendo el resto de días propuestos.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, por el que se dispone que:

“Los Ayuntamientos de cada localidad podrán solicitar a la Delegación Territorial, previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de los centros docentes, hasta 3 días no lectivos, siempre que las fiestas locales establecidas por la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial no coincidan con el periodo lectivo del alumnado. Dicha solicitud deberá realizarse antes del 1 de septiembre. La Delegación Territorial comunicará a los Ayuntamientos y a los Centros la autorización”.

Consultado el motivo de la modificación del día propuesta, se indica que el día 31 de mayo 2024 fue designado al entender que este coincidiría con las festividad de la Feria de Córdoba, sin embargo, una vez determinado por el Ayuntamiento de Córdoba la celebración de esta festividad, la misma tendrá lugar durante la semana del 18 al 25 de mayo, siendo la voluntad del acuerdo adoptado por el Consejo Rector en su día, hacer coincidir el día no lectivo con la citada festividad.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, la modificación del calendario escolar para San Sebastian de los Ballesteros, en los siguientes terminos:*

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 2 de 16
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

6B8D F771 CBFDFE7 281A



6B8DF771CBFDFE7281A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 29-12-2023
VºBº de El Alcalde 45743695F FRANCISCO JAVIER MAESTRE (R: P1405900J) el 29-12-2023



- Cambio de la determinación como día no lectivo del 31 de mayo de 2024, pasando al 24 de mayo 2024.
- Entender que los días solicitado como no lectivos de carácter escolar son el 22 de abril de 2024 y el 24 de mayo de 2024.
- El tercer día propuesto es coincidente con el festivo local declarado: 22 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, la modificación del calendario escolar para San Sebastian de los Ballesteros, en los siguientes terminos:

- Cambio de la determinación como día no lectivo del 31 de mayo de 2024, pasando al 24 de mayo 2024.
- Entender que los días solicitado como no lectivos de carácter escolar son el 22 de abril de 2024 y el 24 de mayo de 2024.
- El tercer día propuesto es coincidente con el festivo local declarado: 22 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO PROYECTO DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DEL FUERO, FASE III, CON CARGO A LAS PFEA 2023 (GEX 2022/564)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se trae el Proyecto finalmente redactado por los servicios técnicos de la Diputación, una vez efectuadas las modificaciones precisas en cuanto a mediciones, planos, y demás cuestiones, no afectando al presupuesto y coste total de la obra.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA (EXpte GEX 2023/564)

Aprobación Proyecto definitivo de la obra PFEA 2023 – Obras de sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase III tras las modificaciones introducidas.

Con fecha 28 de junio de 2023, en sesión extraordinaria de pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros se aprueba el Proyecto de Obra para la sustitución de pavimento de Plaza del Fuero Fase III de la localidad redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Projectista Dña. Lara Estevez Fernández, y D. Francisco Carbonero Ruiz, Arquitecto colaborador, pertenecientes al Servicios de Asistencia Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba, que es remitido por los servicios de Diputación a la Oficina de Supervisión de Proyectos y al SEPE para su informe.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 3 de 16
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

6B8D F771 CBFDFE7 281A



6B8DF771CBFDFE7281A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 29-12-2023
VºBº de El Alcalde 45743695F FRANCISCO JAVIER MAESTRE (R: P1405900J) el 29-12-2023



Con fecha 31 de julio de 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/961, se remite nuevamente por los servicios de asistencia técnica de urbanismo del SAU, nuevo Proyecto de obra para la sustitución de pavimento de Plaza del Fuero Fase III de la localidad, modificado y atención a los requerimientos formulados.

Se solicita se emita informe a los técnicos redactores del Proyecto de los términos del Proyecto modificados a los efectos de su conocimiento y para proceder a la aprobación del nuevo Proyecto redactado y remitido a este Ayuntamiento.

Con fecha 5 de septiembre 2023 y número de registro 059/RT00/E/2023/1080, se remite por la técnico redactora del Proyecto, Dña. Lara Estevez Fernández, informe sobre los términos modificados en el Proyecto respecto del aprobado inicialmente por el Pleno, indicando:

“Tras haberse producido una serie de modificaciones entre el proyecto remitido con fecha de 29/05/2023 y el último proyecto remitido con fecha de 31/07/2023, se procede a la enumeración de las mismas, con el objeto de facilitar la lectura y comprensión del citado proyecto:

1. Memoria:

- Se ajusta el ámbito de actuación a la superficie recogida en las Mediciones y Presupuesto.
- Se incluye en el resumen económico las partidas correspondientes a las Mediciones y Presupuesto del proyecto.
- Se incorpora al proyecto el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

2. Mediciones:

- Se incorpora al proyecto las mediciones y el presupuesto del mismo, incluyendo el listado de mano de obra y materiales necesarios, los precios auxiliares, los precios descompuestos, las mediciones y presupuesto y el resumen de presupuesto.

3. Documentación gráfica:

- Se ajusta el ámbito de actuación a la superficie recogida en las Mediciones y Presupuesto.

4. Estudio Básico de Seguridad y Salud:

- Se incorpora al proyecto el Estudio Básico de Seguridad y Salud, incluyendo memoria, pliego, mediciones y documentación gráfica.”

Considerando suficiente y adecuada la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, siendo competente el Pleno para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en mi condición de Alcalde-Presidente emito la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto definitivo de la obra PFEA 2023 “para la sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase III de la localidad” por un importe total de 139.725,48 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Projectista Dña. Lara Estevez Fernández, y D. Francisco Carbonero Ruiz, Arquitecto colaborador remitido a este Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/961.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.”





El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto definitivo de la obra PFEA 2023 “para la sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase III de la localidad” por un importe total de 139.725,48 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Proyectista Dña. Lara Estevez Fernández, y D. Francisco Carbonero Ruiz, Arquitecto colaborador remitido a este Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/961.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.”

PUNTO CUARTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2023 (GEX 2023/1112).

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se trata del reconocimiento de facturas correspondientes al ejercicio 2022 pero que han tenido registro de entrada en el ejercicio 2023 correspondiendo su reconocimiento al Pleno.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA **Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº4/2023.**

CONSIDERANDO.-

Uno. Que mediante Providencia de Alcaldía de 25 de septiembre de 2023 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación por importe de **3.115,41 euros**:

Nº Factura	Fecha factura	Proveedor	NIF	Concepto	Importe	Ap. PPTo
2022/1497	28-12-2022	Agrotécnica de Conservación S.L	B-14794671	Servicio de control de plagas D.D.D. Correspondiente a los meses de Agosto, septiembre y octubre 2022	290,40 €	331-227.00
2022/1534	30-12-2022	Agrotécnica de Conservación S.L	B-14794671	Servicio de control de plagas D.D.D. Correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero 2023	290,40 €	331-227.00
5	04-10-2022	Charanga los Elegantes	G90394339	Prestación de servicios musicales	800,00 €	328-226.09
22000760	18-10-2022	RO&MA Hosteleria e	B-56053564	Inversión en	234,62 €	337-609.00





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

		Industria S.L		Instalaciones tiempo libre Plan Mas Provincia 2022		
22/000324	10-11-2022	Jose Gutierrez Torres	80133971Q	CM 8/22 suministro de mamparas baños Casa de la Rosa	1.499,99 €	337-609.00

Dos. Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados.

Tres. Con fecha 26 de septiembre 2023 se dicta Decreto de Alcaldía número 2023/00000316 por el que se acuerda continuar con la tramitación de expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito previo levantamiento del reparo por omisión de requisitos esenciales interpuesto por la Intervención.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de **3.115,41 €.**, correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente, por las siguientes obligaciones

Nº Factura	Fecha factura	Proveedor	NIF	Concepto	Importe	Ap. PPTo
2022/1497	28-12-2022	Agrotécnica de Conservación S.L	B-14794671	Servicio de control de plagas D.D.D. Correspondiente a los meses de Agosto, septiembre y octubre 2022	290,40 €	331-227.00
2022/1534	30-12-2022	Agrotécnica de Conservación S.L	B-14794671	Servicio de control de plagas D.D.D. Correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero 2023	290,40 €	331-227.00
5	04-10-2022	Charanga los Elegantes	G90394339	Prestación de servicios musicales	800,00 €	328-226.09
22000760	18-10-2022	RO&MA Hosteleria e Industria S.L	B-56053564	Inversión en Instalaciones tiempo libre Plan Mas Provincia 2022	234,62 €	337-609.00
22/000324	10-11-2022	Jose Gutierrez Torres	80133971Q	CM 8/22 suministro de mamparas baños Casa de la Rosa	1.499,99 €	337-609.00

SEGUNDO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 6 de 16
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

6B8D F771 CBFDFE7 281A



6B8DF771CBFDFE7281A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 29-12-2023
VºBº de El Alcalde 45743695F FRANCISCO JAVIER MAESTRE (R: P1405900J) el 29-12-2023



TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de **3.115,41 €.**, correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo crédito y existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente, por las siguientes obligaciones

Nº Factura	Fecha factura	Proveedor	NIF	Concepto	Importe	Ap. PPTo
2022/1497	28-12-2022	Agrotécnica de Conservación S.L	B-14794671	Servicio de control de plagas D.D.D. Correspondiente a los meses de Agosto, septiembre y octubre 2022	290,40 €	331-227.00
2022/1534	30-12-2022	Agrotécnica de Conservación S.L	B-14794671	Servicio de control de plagas D.D.D. Correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022, y enero 2023	290,40 €	331-227.00
5	04-10-2022	Charanga los Elegantes	G90394339	Prestación de servicios musicales	800,00 €	328-226.09
22000760	18-10-2022	RO&MA Hosteleria e Industria S.L	B-56053564	Inversión en Instalaciones tiempo libre Plan Mas Provincia 2022	234,62 €	337-609.00
22/000324	10-11-2022	Jose Gutierrez Torres	80133971Q	CM 8/22 suministro de mamparas baños Casa de la Rosa	1.499,99 €	337-609.00

SEGUNDO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL (GEX 2023/1114)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se trata de facturas para las que no existe consignación presupuestaria, siendo preciso el levantamiento del reparo por el Pleno. Sobre la factura correspondiente a Rural Brige se





informa de que se imputará con cargo a una subvención otorgada por Diputación al entenderlo así posible, y respecto a la otra, se indica que para ello se trae el siguiente punto del orden del día consistente en una modificación presupuestaria.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA
PLENO ORDINARIO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Resolución de discrepancia y levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención para el reconocimiento de obligaciones (GEX 2023/1114)

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2023, Intervención formuló reparo en el que pone de manifiesto la falta de crédito suficiente a nivel de vinculación al que imputar el gasto en las distintas aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto, las cuales carecen de crédito adecuado y suficiente para su reconocimiento y que alcanzan un total de 6.215,60 €,

Considerando la necesidad de tramitar la aprobación de las facturas que se corresponden con suministros y servicios necesarios para la ejecución del proyecto de obras del PFEA 2022 para la Sustitución del Pavimento del Plaza de la Fuero, y para la ejecución de la subvención otorgada por Diputación a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Córdoba para la presentación de proyectos a convocatorias financiadas con fondos europeos durante el 2023.

Visto el Informe de fiscalización limitada previa emitido por la Secretaría-Interventora de fecha 26 de septiembre de 2023.

Considerando, respecto al reparo formulado por la Intervención, la correcta imputación presupuestaria de la factura emitida por el proveedor RURAL BRIGE S.L en relación con la asistencia técnica para la presentación de subvenciones, por entender que la misma puede encuadrarse dentro de las previstas por la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Córdoba. Y considerando respecto a la factura emitida por el proveedor Manuel Galvez Muñoz, la correcta imputación presupuestaria, y la correcta prestación del servicio, sin perjuicio de la necesidad de dotar de crédito adecuado y suficiente el presupuesto para lo que se tramitará la oportuna modificación presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Siendo competente el Pleno para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Levantar el reparo emitido por Intervención, y en consecuencia, aprobar el reconocimiento de los gastos detallados en la relación que se detalla a continuación, procediendo a su pago y posterior aplicación, siendo inmediatamente ejecutivo en el momento de su aprobación.*





N.º Operación / N.º Registro entrada	Proveedor	NIF	Factura / Fecha	Concepto	Importe	Ap. Ppto
2023/001952	Rural Brige S.L	B01617521	2023/39 de 11-08-2023	Asistencia técnica en la solicitud de Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, para la concesión de subvenciones de financiación de proyectos innovadores para la transformación digital y lucha contra la despoblación	5.518,88 €	920-227.99
059/RE/E/2023/560	Manuel Galvez Muñoz	3043828-R	F3000163 de 30-07-2023	Materiales de construcción para obra Plaza PFEA 22	696,72 €	241-619.03
					6.215,60 €	

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo emitido por Intervención, y en consecuencia, aprobar el reconocimiento de los gastos detallados en la relación que se detalla a continuación, procediendo a su pago y posterior aplicación, siendo inmediatamente ejecutivo en el momento de su aprobación.

N.º Operación / N.º Registro entrada	Proveedor	NIF	Factura / Fecha	Concepto	Importe	Ap. Ppto
2023/001952	Rural Brige S.L	B01617521	2023/39 de 11-08-2023	Asistencia técnica en la solicitud de Orden TED/1358/2021 de 1 de diciembre, para la concesión de subvenciones de financiación de	5.518,88 €	920-227.99

Código seguro de verificación (CSV):

6B8D F771 CBFDDFE7 281A



6B8DF771CBFDDFE7281A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 29-12-2023

VºBº de El Alcalde 45743695F FRANCISCO JAVIER MAESTRE (R: P1405900J) el 29-12-2023



				proyectos innovadores para la transformación digital y lucha contra la despoblación		
059/RE/E/2023/560	Manuel Galvez Muñoz	3043828-R	F3000163 de 30-07-2023	Materiales de construcción para obra Plaza PFEA 22	696,72 €	241-619.03
					6.215,60 €	

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO 27/2023, EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 8/2023 (GEX 2023/1110)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que se trata de la modificación de crédito para dotar el presupuesto de crédito necesario conforme al punto anterior.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA
PLENO ORDINARIO**

Modificación de crédito 27/2023 en su modalidad de Transferencia de crédito financiado con bajas (GEX 2023/1110)

Con fecha 6 de octubre de 2022, del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprueba con carácter definitivo la concesión de subvención con destino a la **financiación de los materiales** necesarios para las actuaciones PEFEA-2022 que seguidamente se detallan:

COD.	MUNICIPIO	OBRA	Subvención M.O	Subvención Materiales	% Subv. SEPE otorgado	ANUALIDAD 2022		ANUALIDAD 2023
						Diputación	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía
PFEA22.0157	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO	91.373,85	41.118,23	0,45000	10.279,55	18.503,21	12.335,47
PFEA22.0158	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	SUSTITUCIÓN PAVIMENTO EN C/ LA PLATA	20.661,85	9.297,83	0,45000	2.324,45	4.184,03	2.789,35
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS TOTAL			112.035,70	50.416,06		12.604,00	22.687,24	15.124,82

Asimismo con fecha 31 de octubre de 2022, se dicta Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se aprueba la concesión de subvención con destino a la **financiación de los costes salariales** para la ejecución de la obra de SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO de la localidad, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2022, por un importe de 91.373,85 euros.

Conforme al Proyecto de obra para la SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO, aprobado por el Excmo Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el importe total de ejecución de proyecto ascenderá a 132.492,08 €, correspondientes a materiales utilizados en el Proyecto de obras para la sustitución de pavimento en Plaza del Fuero.

Una vez ejecutadas y finalizadas las obras, se tiene conocimiento por la presentación de facturas por parte del proveedor MANUEL GALVEZ MUÑOZ, que se encuentran pendientes por reconocer obligaciones por importe de 696,72 euros, correspondientes a materiales utilizados en el Proyecto de obras para la sustitución de pavimento en Plaza del Fuero.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 10 de 16
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):



6B8D F771 CBFDFE7 281A

6B8DF771CBFDFE7281A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 29-12-2023
VºBº de El Alcalde 45743695F FRANCISCO JAVIER MAESTRE (R: P1405900J) el 29-12-2023



El lapso temporal existente entre la fecha en la que se formularon los Proyectos y la especial forma de ejecución de los citados proyectos por medio de la contratación de personal derivado de las ofertas de empleo presentadas al SAE, para la contratación de personal desempleado en atención a la naturaleza del programa de fomento de empleo agrario, supone que en ocasiones los materiales finalmente utilizados sean superiores a los inicialmente previstos.

Por lo tanto, ante la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2023 para atender los gastos previstos para la ejecución del Proyecto de obras para sustitución de pavimento de la Plaza del Fuero, gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio económico, y a la vista de que se dispone de alguno de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente desglose:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Incremento de crédito (TC+)
241	619.03	Sustitución pavimento Plaza del Fuero	696,72 €

Se pretende la financiación de dichos gastos con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas:

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (TC-)
338	226.09	Fiestas populares y mayores	696,72 €

Con fecha de 22 de septiembre de 2023, se emite por la Secretaria-Interventora informe de control financiero sobre el régimen jurídico y procedimiento aplicable para la aprobación del expediente, en el que se determina que el órgano competente para ello es el Pleno. Asimismo, se emite informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en igual fecha.

Siendo necesaria la urgente tramitación del expediente administrativo y la realización de la oportuna modificación presupuestaria que llevará los mismos trámites que los establecido para la aprobación del presupuesto requiriendo de fase de exposición pública para alegaciones y reclamaciones y publicación de aprobación definitiva en el BOP, siendo necesario remitir a la mayor brevedad posible el crédito comprometido a la Excm. Diputación de Córdoba para continuar con la tramitación del expediente administrativo para la contratación de las obras derivadas del contrato.

En base a lo anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito 27/2023, en su modalidad de transferencia de crédito financiado con bajas, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Incremento de crédito (TC+)
241	619.03	Sustitución pavimento Plaza del Fuero	696,72 €





BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (TC-)
338	226.09	Fiestas populares y mayores	696,72 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición.

Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de crédito 27/2023, en su modalidad de transferencia de crédito financiado con bajas, con el siguiente detalle:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Incremento de crédito (TC+)
241	619.03	Sustitución pavimento Plaza del Fuero	696,72 €

BAJA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria			
Clasificación por programas (función)	Clasificación económica	Descripción	Minoración de crédito (TC-)
338	226.09	Fiestas populares y mayores	696,72 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición.





Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIONES

Se presenta al Pleno para su aprobación la Moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal PP: **MOCION CONTRA LA TRAMITACION DE UNA LEY DE AMNISTIA.**

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la votación de la Moción presentada.

El Ayuntamiento en Pleno por **MAYORIA DE VOTOS A FAVOR**, con tres (3) votos a favor de los (3) votos a favor de concejales del grupo municipal PP) y una (1) abstención (1 abstencion de la concejal del grupo municipal PP Dña, Maria Dolores Costa Cosano), acuerdan aprobada la siguiente MOCION

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.





En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlasca y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2023/0000311 POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVARERA Y CEREALISTA DE SAN SEBASTIAN.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta expresa al Pleno del Decreto de Alcaldía número 2023/0000311 por el que se acuerda la aprobación inicial del Convenio de Gestión Urbanística entre el Ayuntamiento y la Sociedad Cooperativa Olivarera y Cerealista de San Sebastián, en aras a garantizar en mayor medida la transparencia y publicidad de los actuaciones urbanísticas que se desarrollan por este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación toma cuenta del Decreto de Alcaldía presentado, cuyo tenor literal, dice:

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 14 de 16
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

6B8D F771 CBFDFE7 281A



6B8DF771CBFDDFE7281A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 29-12-2023
VºBº de El Alcalde 45743695F FRANCISCO JAVIER MAESTRE (R: P1405900J) el 29-12-2023



FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

DECRETO.- Por el que se acuerda aprobar inicialmente el borrador del texto de Convenio de Gestión Urbanística entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros y la Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera y Cerealística de San Sebastián para el desarrollo del SUNC-SSB-IO2-ARI

VISTA- La actuaciones realizadas por los promotores del AR-SUNC-SSB-IO2-ARI, la Sociedad Cooperativa Olivarera y Cerealista de San Sebastián de los Ballesteros, para el desarrollo del SUNC-SSB-IO2-ARI, y cesión anticipada de los terrenos adscritos al área de reparto para el SG-SI-P-SPU.01, de las que consta la Sociedad Cooperativa Olivarera y Cerealista de San Sebastián de los Ballesteros como única propietaria.

VISTO.- El borrador del texto de Convenio de Gestión Urbanística elaborado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación de Córdoba, a la vista de la propuesta presentada por los promotores.

VISTO.- El informe favorable emitido por los Servicio de Asistencia Urbanística de la Excm. Diputación de Córdoba al texto en borrador del Convenio.

VISTO.- El Informe de Valoración Urbanística para la cesión del Aprovechamiento-Uso Industrial elaborado por los promotores de fecha 14 de junio de 2023.

VISTO.- El Informe técnico sobre Valoraciones de Aprovechamiento favorable emitido por los Servicios de Asistencia Urbanística de la Excm. Diputación de Córdoba.

VISTOS.- Los informes de Secretaria y de Intervención obrantes en el expediente GEX de referencia.

CONSIDERANDO.- El borrador del Convenio de Gestión Urbanístico y sus anexos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, lo dispuesto en Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. En atención a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto en Borrador del Convenio de Gestión Urbanística entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros y la Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera y Cerealística de San Sebastián para el desarrollo del SUNC-SSB-IO2-ARI.

SEGUNDA.- Someter el texto inicial del Convenio urbanístico a información pública durante un plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante este plazo se podrán realizar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Toda la información estará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los promotores Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera y Cerealística de San Sebastián, a los efectos de que remitan escrito de aceptación del texto del Convenio de Gestión aprobado inicialmente.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Empresa Provincial de Agua de Córdoba (EPREMASA) a los efectos de se pronuncie sobre la ubicación, ámbito y necesidades, y su conformidad sobre la ordenación propuesta, como compañía gestora del Punto Limpio.





QUINTO.- Dar cuenta expresa al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL 2º TRIMESTRE DEL 2023.

Por parte de la Secretaria-Interventora se pregunta si hay alguna duda o cuestión sobre el informe que se presenta para su dación de cuenta al Pleno, no formulándose ninguna intervención por los concejales presentes en la sesión.

Se da cuenta del informe de Intervención sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad relativo al 2º trimestre de 2023, emitido con fecha 31 de julio de 2023, y con CSV 3D47 8DFA AE22 625C 7FCC.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO 2022.

Por parte de la Secretaria-Interventora se pregunta si hay alguna duda o cuestión sobre el informe que se presenta para su dación de cuenta al Pleno, no formulándose ninguna intervención por los concejales presentes en la sesión.

Se da cuenta del informe resumen anual sobre control interno correspondiente al ejercicio 2022 de fecha 24 de abril de 2023, con CSV 6A4F 60A9 6BB5 E6EF 7910.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica si hay algún ruego o pregunta que formular por los concejales.

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA DE SECRETARIA: En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, debidamente convocada y celebrada el día 29 de diciembre de 2023, se procede a la aprobación por UNANIMIDAD en la votación, con 7 votos a favor de los 7 miembros de la corporación pertenecientes al grupo municipal PP, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de septiembre 2023. Se procede a su inclusión en el Libro de Actas de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

